

## **COMO SACAR DE LA CÁRCEL A UN FAMILIAR EN MATERIA DE MIGRACIÓN**

**Pregunta.** Mi hermano fue arrestado por los Oficiales de Migración. ¿Puedo sacarlo de la cárcel mientras los Tribunales hacen la decisión? ¿Cuanto me cuesta?

**Respuesta.** La respuesta a esta pregunta depende de la situación. El gobierno requiere detener a una persona extranjera en la cárcel si anteriormente han cometido algún delito o delitos. Si no ha sido sentenciado a ningún delito usualmente sale bajo fianza. El monto o cantidad a pagar por la fianza varia dependiendo la Jurisdicción y el Juez o los hechos e historial de la persona. Lo más importante es sacar a su hermano de la cárcel y contratar una buena firma de Abogados para proteger sus derechos.

Especialmente que el Congreso posiblemente pase la ley de migración en los próximos meses, es muy importante que sus Abogados lo mantengan legal sin orden de deportación hasta que todo se aclare con las reformas.

Una vez que sea citado en los Tribunales Migratorios usted NO debe ignorar presentarse (o apersonarse) porque la consecuencia seria orden de deportación, la fianza se pierde y probablemente también estaría perdiendo el derecho a ser admitido legalmente en los Estado Unidos en el futuro

### **Detenciones**

El Servicio de Migración de los Estados Unidos de América y las Leyes Federales indican que un individuo deberá ser puesto en prisión y mantenerlo sin derecho a una fianza si a cometido delitos calificados como peligrosos después del 8 de Octubre de 1998. Si usted cometió un delito de gravedad pero no fue puesto en prisión (pero le dieron probation, servicio social comunitario u otro tipo de pena) usted seria sujeto de alguna forma de fianza. Si usted piensa que tiene derecho a fianza, deberá hacer un escrito a los Tribunales de Migración y hacer una petición que le permita ser escuchado y convencer al Juez de que la detención es sujeta de fianza.

### **Deportación para Residentes Permanentes y personas con visas expiradas**

Si usted es admitido como residente legal en los Estados Unidos de América o se ha quedado con su visa expirada, podría ser sujeto a una deportación automática si usted salio de la cárcel después de Octubre 8 de 1998 y sentenciado con uno de los siguientes delitos:

- 2 crímenes en contra de la **Moral** y buenas costumbres en cualquier momento que hayan pasado.
- Un delito mayor con agravantes
- Delitos relacionados con estupefacientes
- Delitos relacionados con armas de fuego

Deportación para los Residentes Permanentes que regresan de otros Países y Personas que entran al País sin Inspección o Personas buscando ser admitidas en Los Estados Unidos.

Si usted es un residente legal aquí y regresa de un viaje de otro país o entró sin inspección a los Estados Unidos o aun buscando ser admitido, podrá ser sujeto de deportación si salio de la cárcel después del 8 de Octubre de 1998 y sentenciado por uno de los siguientes delitos:

- Uso de sustancias y estupefacientes (drogas)
- Trafico de drogas
- 2 o más delitos con sentencias de 5 años de reclusión (cárcel)
- Prostitución
- Violencia Domestica o violación a orden de restricción.

Esperamos que su hermano no haya sido sentenciado por uno de los delitos mencionados anteriormente. Lo que haría casi imposible una fianza, sin embargo el podría continuar con su intento de salir de la cárcel y presentar una moción de cancelación de deportación, asilo o T.P.S. (Estatus Temporal de Protección). Desafortunadamente un delito de estos automáticamente los descalifica.

Si el no es sentenciado ni acusado de ninguno de estos delitos el podría obtener una fianza, salir de la cárcel, pero su deportación estaría siempre pendiente. En el siguiente artículo discutiremos el procedimiento de la fianza, la audiencia de la fianza en los Tribunales de Migración y alguno de los factores que el Juez toma en cuenta para aceptar la fianza.

Por otro lado si no hay delitos mayores o aquéllos que puedan dar lugar a la negación de la fianza, normalmente su hermano puede salir bajo fianza.

### **Como trabaja la Fianza**

Una vez que su hermano o familia ha sido detenido, el Gobierno va a determinar el monto (cantidad) de la fianza. Muchas veces la cantidad es mayor a la que impone el Juez de Migración. El Departamento de Seguridad de los Estados Unidos de América tiene una constante de \$5,000 o más y puede llegar hasta \$15,000 aun no teniendo historial de delitos.

Si usted paga esta fianza que el DHS (Department of Homeland Security) propone, usted está libre.

Si no puede pagar la cantidad acordada, puede pedir a los Tribunales una audiencia para bajar la cantidad. Usualmente, requiere la ayuda de expertos en la materia (buenos

Abogados). El Tribunal establecerá los parámetros de porqué y si es elegible su hermano para esta corte y bajar los costos.

Para la decisión, el Juez tomara en cuenta muchos criterios. Uno de los más importantes es si su hermano es un riesgo para el País y podrá dar la seguridad que no se ira o escapara a su país de origen. Al igual, el Juez tendrá otros factores importantes e influyentes para favorecer a su hermano los cuales son:

- ¿Tiene familiares en Estados Unidos? ¿Esposa e hijos nacidos en los Estados Unidos o residentes permanentes?
- Su trabajo – ¿Es permanente? ¿Cual es su salario?
- Lugar de residencia – ¿Tiene una casa segura donde vivir?
- Historial migratorio – ¿Ha su hermano fallado en atender a las Cortes anteriormente? No solo migratorias, pero de cualquier otra índole, especialmente penal (criminal)
- Sus declaraciones de Impuestos – ¿Ha pagado los Impuestos a los Estados Unidos?
- ¿Tiene su hermano defensa? ¿Como quedarse legalmente en los Estados Unidos? Como por ejemplo asilo, TPS (programa temporal), u otras formas de ser elegible...

### **Monto de la Fianza**

Los Jueces de migración no están autorizados a bajar la fianza menos de \$1,500. Típicamente, cuando un individuo no ha cometido delitos con anterioridad el Juez podrá dar una fianza entre \$2,000 y \$5,000 especialmente si la persona tiene una forma de quedarse en los Estados Unidos.

La fianza tendrá que pagarse en efectivo (dinero líquido) o puede utilizar una compañía de fianza. Esta empresa pondrá la cantidad total pero usted pagara unos cargos y tendrá que pagar una cantidad determinada o porcentaje. Si usted paga directamente al gobierno, el dinero pagado será devuelto cuando el caso en los Tribunales se complete y si ha cumplido con las órdenes de la Corte, aun cuando la orden sea regresar a su País.

### **Apelación**

Si usted esta en desacuerdo con la cantidad impuesta por el Juez, podrá incoar (apelar) la decisión con una nueva moción para considerar la fianza con el Comité de Apelaciones de Migración. Sin embargo recuerde que esta apelación podría a veces costarle más caro que pagar la cantidad impuesta desde el punto de vista de los honorarios profesionales a los Abogados.

También, otro punto importante, es que el Juez podrá decidir la orden de deportación antes que reciba la decisión del comité de apelación. El Gobierno (los Abogados de

Migración) podrá al igual que usted, apelar la decisión si creen que está muy baja la cantidad.

### **La Audiencia de Migración**

La Fianza solo es el primer paso en caso de deportación. Una vez que la persona es dejada libre, es urgente contratar una firma de Abogados para su representación en las siguientes cortes. En las audiencias por venir, tendrá la oportunidad su hermano de presentar las pruebas y medios para defenderse, eje. Asilo, refugiado...etc. o si ha estado por más de 10 años y tiene una esposa que es ciudadana o residente legal e hijos que también tengan estatus migratorio, podría aplicar para una cancelación de deportación. Últimamente están los casos de Hondureños, salvadoreños y Guatemaltecos que tendrían derecho al TPS.

Todas estas opciones, tienen que considerarse cuidadosamente. El Congreso de los Estados Unidos tiene en mente una reforma migratoria con las nuevas autoridades que fueron electas en los comicios de este año 2006. Usted tendría, bajo estas nuevas regulaciones otro camino para quedarse legalmente. Es importante que su Abogado lo mantenga legal en los Estados Unidos, aun cuando haya orden de deportación.

Recuerde que si usted o su hermano ignoran la corte de la Fianza y cualquier orden del Juez, la orden de deportación seria emitida, el dinero de la fianza se pierde y perdería toda la oportunidad de establecerse legalmente en los Estados Unidos.

